

GUÍA LEC DE LA CONSTRUCCIÓN

INFORMACIÓN IMPORTANTE

El producto podrá ser recibido por cualquier persona mayor de edad que resida o se encuentre en el lugar de entrega informado por el cliente al momento de la compra. Para tales efectos, será suficiente la firma en la guía del transportador como constancia de la entrega.

*Recibido el envío, el suscriptor dispondrá de un plazo de **treinta (30) días calendario**, contados a partir de la fecha de entrega, para presentar cualquier observación respecto de la calidad del producto y, de ser el caso, solicitar el envío de la actualización inmediatamente anterior, en caso de no haberla recibido.*

*Los envíos periódicos del producto se realizarán a la dirección registrada por el cliente al momento de la compra. En caso de requerirse una modificación de los datos de envío, el cliente deberá informarlo o diligenciar la solicitud correspondiente ante Legis S.A., con una antelación mínima de **treinta (30) días**. No obstante, si el envío ya se encuentra en curso, el producto será devuelto, y los costos de transporte y demás gastos asociados a dicha devolución serán asumidos directamente por el consumidor. Recomendamos mantener la obra actualizada para disfrutar de una consulta ágil, confiable y oportuna.*

Apreciado suscriptor:

Por favor sustituya las hojas de su obra por las de la misma numeración que le estamos remitiendo y agregue las hojas nuevas las cuales no reemplazan a otras. Anote en la casilla N° 187 del "Cuadro para Control de Envíos Periódicos" el recibo de este servicio.

El presente envío periódico consta de 33 hojas cuyos números impares son los siguientes: 31 a 41 (hojas azules); 56-1 a 69, 249, 417 a 421, 500-8A a 500-18A y 500-29 a 500-33 (hojas blancas).

Hojas nuevas: 41 (hoja azul); 56-3, 418-1 a 418-3 y 500-8C (hojas blancas).

De especial interés normativo:

Decreto 803 de 2025. Por la cual se definen condiciones de garantía de los contratos de arrendamiento suscritos por hogares migrantes para el cumplimiento del artículo 2.1.1.6.2.2 y el párrafo 2º del artículo 2.1.1.6.9.3 del Decreto 1077 de 2015 (§ 12844-4A, 12844-4B, 12844-4C, 12844-4D).

Decreto 1116 de 2025. Por el cual se adiciona la Sección 5 al capítulo 1 del título 6 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con las condiciones especiales para la realización de intervenciones en las modalidades de mejoramiento de vivienda, vivienda progresiva o construcción en sitio propio que sean objeto de subsidio familiar de vivienda, y se dictan otras disposiciones (§ 0611-1, 0611-2, 0611-3, 0611-4, 0611-5, 0611-6, 0611-7, 0611-8, 0611-9).

Resolución 730 de 2025, octubre 9. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Por la cual se definen las condiciones y requisitos para adelantar la estrategia de postulación, calificación, asignación y legalización del subsidio familiar de vivienda urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva aplicables a las convocatorias (§ 11392-23, 11392-24, 11392-25, 11392-26, 11392-27, 11392-28,

11392-29, 11392-30, 11392-31, 11392-32, 11392-33, 11392-34, 11392-35, 11392-36, 11392-37, 11392-38, 11392-39, 11392-40, 11392-41, 11392-42).

Resolución 614 de 2025, agosto 29. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Por medio de la cual se modifica la Resolución 765 de 2019, por la cual se establecen los órdenes de priorización de los hogares potenciales beneficiarios y órdenes de selección de los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda 100% en especie de que trata el libro 2, parte 1, capítulo 2, sección 1 del Decreto 1077 de 2015 (§ 12888-1). Se incorpora QR.

Resolución 466 de 2025, julio 22. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Por medio de la cual se adopta el Manual Operativo del Programa de Mejoramiento de Vivienda (§ 12839-4B, 12839-4C, 12839-4D, 12839-4E).

Ayudas prácticas:

Infografía. Abuso de la posición dominante en la contratación estatal: cláusulas abusivas y responsabilidad del Estado (§ 10233-2).

Infografía. Ruptura del equilibrio financiero del contrato (§ 10233-1).

Atentamente,

LEGIS EDITORES S.A.

Envío elaborado por *Lina María Vélez Quintero*,
Abogada - Redactora de la Unidad de Derecho Público de Legis